



21/18

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 064-2018-MDC.A.

Castilla, 07 de Febrero de 2018

VISTO:

La solicitud presentada por la Srta. Cinthya del Rosario Márquez Sánchez de fecha 01 de junio de 2017, quien solicita Pago de Vacaciones Truncas; Informe N° 451-A-2017-MDC-SGRH-ESCyARCH de fecha 20 de Junio del 2017, emitido por la Encargada de la Oficina de Escalafón y Archivo de la Subgerencia de Recursos Humanos; Informe N° 1060-2017-MDC-SGRH-REM de fecha 17 de Octubre del 2017, emitido por el Encargado de la Oficina de Remuneraciones de la Subgerencia de Recursos Humanos; Informe N°381-2017-MDC-GAyF-SGRH de fecha 24 de octubre del 2017, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos, Informe N°844-2017-MDC-GAJ de fecha 27 de Octubre del 2017, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 011-2018-MDC-GPP-SGP de fecha 22 de Enero de 2018, emitido por la Subgerencia de Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N 27680 Ley que aprueba la Reforma Constitucional; Capítulo XVI del Título IV, sobre Descentralización, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica Orgánica de Municipalidades N°27972;

Que, mediante solicitud s/n presentada por la Srta. Cinthya del Rosario Márquez Sánchez, de fecha 01 de junio de 2017, solicita Pago de Vacaciones Truncas, señalando que ha realizado labores dentro de la Municipalidad Distrital de Castilla, por el periodo comprendido desde el año 2015 hasta la fecha de la presentación de la mencionada solicitud, bajo el Contrato Administrativo de Servicios (CAS);

Que, mediante Informe N° 451-A-2017-MDC-SGRH-ESCyARCH de fecha 20 de Junio del 2017, la Encargada de la Oficina de Escalafón y Archivo de la Subgerencia de Recursos Humanos informa que se ha revisado el Legajo Personal de la Administrada Cinthya del Rosario Márquez Sánchez, constatándose que ha suscrito Contrato Administrativo de Servicios (CAS) en cumplimiento al Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y Decreto Supremo N° 065-2011-PCM que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios. Brindado Servicios No Autónomos en la Subgerencia de Estudios y Proyectos, Subgerencia de Logística y Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Distrital de Castilla, durante los Años: 2015, 2016 y 2017, haciendo un total de 01 año, 03 meses y 15 días.

Que, con Informe N°1060-2017-MDC-SGRH-REM de fecha 17 de Octubre del 2017, emitido por el Encargado de la Oficina de Remuneraciones de la Subgerencia de Recursos Humanos, ha practicado la siguiente Liquidación y sugiere se derive el informe a la Oficina de Contabilidad y Tesorería para verificar si el recurrente tiene alguna deuda pendiente, adjuntándose la presente liquidación:

**LIQUIDACION DESCANSO FISICO TRUNCO**

**I. Periodos de Contratación**

- A) Del 01/06/2015 al 31/10/2015 : 00 a, 05 mes. 00 d.
  - B) Del 01/03/2016 al 15/06/2016 : 00 a, 07 mes. 15 d.
  - C) Del 01/07/2016 al 31/10/2016
  - D) Del 01/02/2017 al 30/04/2017 : 00 a, 03 mes. 00 d.
- Tiempo Acumulado Interrumpido : 01 a, 03 mes. 15 d.  
Durante el año 2015, 2016 y 2017

**II. Periodos de Liquidación**

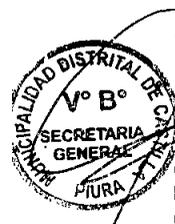
- A) Del 01/06/2015 al 31/10/2015 : 00 a, 05 mes. 00 d.  
Última Rem. Percibida a OCT-2015 por S/. 1,400.00 (100%)  
S/. 1,400.00/ 12 mes = S/. 116.67 x 06 meses = 583.55
- B) Del 01/03/2016 al 15/06/2016 : 00 a, 03 mes. 15 d.  
Última Rem. Percibida a MAY 2016 por S/. 1,400.00 (100%)  
S/. 1,400.00/ 12 mes = S/. 116.67 x 03 meses = 350.01  
116.67 c/m /30 días = S/. 3.89 x 15 días = 58.35
- C) Del 01/07/2016 al 31/10/2016 : 00 a, 04 mes. 00d.  
Última Rem. Percibida a OCT 2016 por S/. 1,500.00 (100%)  
S/. 1,500.00/ 12 mes = S/. 125.00 x 05 meses = 500.00
- D) Del 01/02/2017 al 30/04/2017 : 00 a, 03 mes. 00 d.  
Última Rem. Percibida a ABR-2017 por S/. 1500.00 (100%)

**BASE LEGAL**

Ley N° 29849 del 06/04/2012 Ley que establece la eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y Otorga derechos laborales.  
Artículo 6 – Contenido INC – F  
Vacaciones Remuneradas de treinta (30) días naturales

=====

MONTO TOTAL: S/.1866.71





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 064-2018-MDC.A.

Castilla, 07 de Febrero de 2018

Que, mediante Informe N°381-2017-MDC-GAyF-SGRH de fecha 24 de octubre del 2017, la Subgerencia de Recursos Humanos concluye que ha procedido a revisar y merituar, la solicitud presentada por Cinthya del Rosario Márquez Sánchez, donde solicita Pago por Descanso Físico no Gozado, al haber laborado en los años fiscales 2015, 2016 y 2017, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), en este contexto, sobre la base de los informes técnicos y las normas que se indican en el informe en mención, dicha solicitud debe declararse Procedente. Asimismo se recomienda remitir el Expediente Administrativo a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de que emita opinión legal sobre la solicitud antes descrita y se prosiga con el trámite administrativo correspondiente.

Que, el numeral 12°, del Artículo 97°, del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Distrital de Castilla, aprobado con Ordenanza Municipal N°016-2015-CDC, y modificado con Ordenanza Municipal N° N°012-2016-CDC; establece que dentro de las funciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica, esta: "Emitir opinión legal sobre los anteproyectos y proyectos de las normas municipales: Ordenanzas, Acuerdos, Decretos de Alcaldía y Resoluciones de Alcaldía o dar conformidad a los mismos". Así mismo, el numeral 13), señala que la Gerencia de Asesoría Jurídica, tiene como función: "Asesorar a la Alcaldía, al Concejo Municipal y a las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad, en asuntos jurídicos, absolviendo las consultas respecto a la interpretación de los alcances y aplicación de las normas constitucionales, normas legales y normas administrativas". En la misma línea, el numeral 15) señala que Asesoría Jurídica, debe: "Emitir informes concluyentes en procedimientos administrativos cuando el fundamento de la pretensión sea razonablemente discutible o los hechos sean controvertidos jurídicamente";

Que, mediante Informe N°844-2017-MDC-GAJ de fecha 27 de Octubre del 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión que al amparo del Artículo 20° numeral 6, concordante con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, se emita Resolución de Alcaldía sobre Pago por Descanso Físico Trunco, por el monto equivalente a S/. 1,866.71 (UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 71/100 SOLES), conforme a la Liquidación elaborada por la Oficina de Remuneraciones de la Subgerencia de Recursos Humanos de esta Municipalidad en el Informe N°1060-2017-MDC-SGRH-REM, de fecha 17 de Octubre del 2017, a favor de la Srta. Cinthya del Rosario Márquez Sánchez, por el periodo acumulado de 01 año, 03 meses y 15 días, durante los años 2015, 2016 y 2017, bajo los alcances del Decreto Legislativo N°1057 y su Reglamento modificado por el Decreto Supremo N°065-2011-PCM.

Que, mediante Informe N°011-2018-MDC-GPP-SGP de fecha 22 de Enero de 2018, la Subgerencia de Presupuesto emite Cobertura Presupuestal de acuerdo a la Certificación de Crédito Presupuestario N° 214-2018 como se detalla a continuación: Fuente de Financiamiento: Impuestos Municipales; Partida: 23.28.11 por el monto de S/.1866.71 soles.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de esta Municipalidad Distrital de Castilla, aprobado con Ordenanza Municipal N°016-2015-CDC y modificado con Ordenanza Municipal N°12-2016-CDC, señala en su artículo 21° que entre las funciones específicas de la Gerencia Municipal están: Numeral 9). Supervisar a las Gerencias y Subgerencias en la ejecución del control previo y control concurrente de sus procedimientos y actos administrativos y/o de los servicios públicos. Numeral 10). Asesorar a la Alcaldía y al Concejo Municipal en materia administrativa asignada a los órganos de asesoramiento, de apoyo y de línea; Numeral 37). Proponer Decretos de Alcaldía y Resoluciones de Alcaldía para regular los procedimientos administrativos (...), y numeral 38). Dirigir y controlar la ejecución de las Ordenanzas Municipales, Acuerdos de Concejo, Resoluciones de Concejo, Decretos de Alcaldía y Resoluciones de Alcaldía, realizando el seguimiento del cumplimiento oportuno y eficiente de los mismos, a través de las diferentes Gerencias bajo su dependencia. Que en virtud de lo antes expuesto, y con la revisión del análisis jurídico, por el área competente, mediante proveído de fecha 25 de Enero de 2018, la Gerencia Municipal solicita la emisión de la resolución de alcaldía correspondiente;

Por tanto, en virtud de los fundamentos antes esgrimidos, el titular de la entidad, ejerce su actuación de conformidad con lo establecido en el Artículo 20.6°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, la cual refiere que, dentro de las Atribuciones del Alcalde, están: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". En el mismo sentido, el Artículo 39°, sobre Normas Municipales, dice a letra: "(...) El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo", esto concordante con lo establecido en el Artículo 43° del mismo cuerpo legal".

Con las visas de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Recursos Humanos y Subgerencia de Presupuesto en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE**, lo peticionado por la administrada **CINTHYA DEL ROSARIO MÁRQUEZ SÁNCHEZ** en consecuencia, otórguese el monto equivalente a S/. 1,866.71 (UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 71/100 SOLES), por concepto de Pago de Descanso Físico No Gozado, por el tiempo acumulado de 01 año, 03 meses, 15 días, como consecuencia de la contratación en su modalidad CAS; en atención a los alcances del Decreto Legislativo N° 1057; su Reglamento y modificaciones; y en mérito a los considerandos expuestos en la presente Resolución.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 064-2018-MDC.A.

Castilla, 07 de Febrero de 2018

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a los estamentos respectivos de la Municipalidad Distrital de Castilla, para sus fines y conocimiento; del mismo modo notifíquese a la **SRTA. CINTHYA DEL ROSARIO MÁRQUEZ SÁNCHEZ**.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución, y sus anexos, de ser el caso, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA  
*Alberto Ramírez*  
Ing. Luis Alberto Ramírez Ramírez  
ALCALDE

